854



REGISTRA DE AZUCENA PERALTA DIRECTORA APONO CONSCIO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución Nº 322/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Juan Domingo SPINNATO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Mineralogía y Tratamientos de Minerales, con anterioridad a sus correlativas inmediatas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 322/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

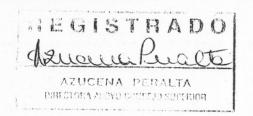
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 322/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Mineralogía y





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

> Tratamientos de Minerales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica de los Fluidos y Geología y Mineralogía, al alumno José Juan Domingo SPINNETO, Legajo Nº 9737, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 854/2004

UTN MEL

Ing. HEETOR CARLOS BROTTO RECTOR

Secretario Académico y de Place miento

2